



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0789-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 02 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



El expediente N° 09173-2019, el administrado Sr. MEYER JANAMPA CORREA identificado con DNI N°80588784, representante de BARRIO ASUNCION DE MARIA II ETAPA - CHILCA, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS, ubicado en la Asociación Barrio Asunción de María II Etapa, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 16,813.30 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.09.2019;
- Copia simple de DNI de Meyer Janampa Correa
- Copia simple de Plano Perimétrico y Lotización visado por la Municipalidad de Chilca
- Copia simple de Carta DPHC.18.1777869
- Copia simple de Resolución General N°012-2019-GDHYS/MDCH
- Copia simple de Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico - Lotización Visado por la Municipalidad de Chilca
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°118-2018-GDyPU/MDCH
- Recibo de pago N°25204 de fecha 20.06.19, con un monto S/. 5.00
- Recibo de pago N°11559 de fecha 01.06.19, con un monto S/. 168.00;



Que, con INFORME N°1233-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.10.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, ubicado en la Asociación Barrio Asunción de María 2da Etapa, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), proyectado como zona de EXPANSION URBANA (E.U.); en cuanto a la vía se accede por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0272-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.10.19 solicitado por el administrado Sr. MEYER JANAMPA CORREA identificado con DNI N°80588784, representante de BARRIO ASUNCION DE MARIA II ETAPA - CHILCA, ubicado en la Asociación Barrio Asunción de María II Etapa, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, un área declarada de 16,813.30 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), proyectado como zona de EXPANSION URBANA (E.U.), en cuanto a la vía se puede acceder por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0272-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº9173-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°09173-2019, el ubicado en la Asociación Barrio Asunción de María II Etapa, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 16,813.30 m², tiene una zonificación,

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, a definir en el Planeamiento Integral.

EXPANSION URBANA (EU): Son las zonas o extensiones inmediatas al área urbana; en donde pueden ser habitadas para Habilitaciones Urbanas, Comercio y Vivienda.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

BARRIO ASUNCIÓN DE MARIA II ETAPA

REPRESENTADO POR:

MEYER JANAMPA CORREA

DNI N°80588784

San Vicente de Cañete, 02 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma manuscrita]
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses